

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALTSASU/ALSASUA DE 26 DE OCTUBRE DE 2011**

Bertaratuak / Asistentes.-

D.^a Garazi Urrestarazu Zubizarreta
D. Rubén Imaz Alcaide
D. Juan Carlos Orellana Bengoetxea
D. Hasier González Larrañaga
D.^a María Asunción Fernández de Garaialde y
Lazcano Sala
D. Unai Hualde Iglesias
D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz
D.^a Santiago Luceño Arias
D. Francisco Javier Donlo Becerril
D. Arturo Carreño Parras
D. Francesc París Huguet
D. Francisco Javier Cerdán Calvo

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de octubre de dos mil once, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Garazi Urrestarazu Zubizarreta, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Ez bertaratuak / Ausentes.-

D.^a María Josefa Notario Grados

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Idazkaria / Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y DE 10 DE OCTUBRE DE 2011.

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si alguno/a de los/as asistentes desea realizar alguna observación a las actas, al no efectuarse ninguna se aprueban.

A) HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 20/2011, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2010, PRORROGADO A 2011 (CAN AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO PLAN C 2005-2008).

Mediante Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público acordadas por Real Decreto-

Ley 8/2010, de 20 de mayo. Este Real Decreto-Ley determina, entre otras cuestiones, que el conjunto de retribuciones del sector público debe experimentar una reducción del 5 %, en términos anuales, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010. En este mismo sentido, el art. 2.1 de la Ley Foral 12/2010 establece que *“Con efectos 1 de junio de 2010, el conjunto de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra experimentará una reducción del 5 por 100 en términos anuales respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010”*.

Por su parte, los recursos derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios 2010 y 2011 quedan afectados, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la citada Ley Foral, a las siguientes finalidades, con el siguiente orden de prelación: a) saneamiento de remanentes de tesorería negativo de la última de liquidación, b) disminución del endeudamiento a largo plazo, y c) financiación de inversiones.

En este caso, como no hay remanente negativo, habría que reducir el endeudamiento.

Desde el área de personal se ha informado sobre los “ahorros” que resultan de la aplicación de las medidas durante los meses de enero a agosto, aplicándose para los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre y extra un cálculo aproximado con el fin de realizar la amortización con anterioridad al 31 de diciembre del presente ejercicio.

Igualmente, desde el Patronato de Residencia Ancianos “Aita Barandiaran” se ha obtenido la misma información, que, al no presentar endeudamiento el organismo autónomo, se procederá a amortización de préstamo del Ayuntamiento con cargo a la partida de aportación al patronato.

Analizada la relación de pasivos y las condiciones de los mismos, se propone amortizar el último concertado al presentar el tipo de interés más alto, manteniendo el plazo inicialmente previsto de vida útil del mismo. A fecha 2 de agosto el capital pendiente de amortizar asciende a 732.252,83 € con un tipo de 3,07 %.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda de 13 de octubre de 2011, el Pleno, por unanimidad de asistentes,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 20/2011, del Presupuesto para el ejercicio 2010 prorrogado a 2011.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 0110 91305	CAN AMORTIZACION PRESTAMO PLAN C. 2005-2008	47.929,43 €

TOTAL 47.929,43 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a baja de las partidas y bolsas señaladas a continuación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 3120 410	APORTACION PATRONATO RESIDENCIA	10.170,91 €
1 1 1	BOLSA 1 1 1	8.784,99€
1 2 1	BOLSA 1 2 1	7.567,99€
1 3 1	BOLSA 1 3 1	1.282,01€
1 4 1	BOLSA 1 4 1	14.793,22€
1 6 1	BOLSA 1 6 1	5.330,36€

TOTAL 47.929,43 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- APROBACIÓN DE FACTURA 72930 EMITIDA POR ATISAE, CON CARGO A LA PARTIDA “INVERSIONES EN PISCINAS CUBIERTAS”.

Con fecha 20 de abril de 2011 desde el Área de Hacienda del Ayuntamiento se solicitó informe al Área de Urbanismo con el fin de aclarar la situación de la factura emitida por la empresa ATISAE, la cual presenta escrito en el Ayuntamiento solicitando abono de la misma.

Desde el Área de Urbanismo se presenta informe favorable al gasto indicando que se corresponde con trabajos de inspección por la empresa ATISAE para la tramitación en el Departamento de Industria del alta de la instalación interior del polideportivo.

Al tratarse de facturas correspondientes a ejercicios anteriores la competencia para reconocerlas, habilitando la partida correspondiente, es del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad al artículo 26 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda de 13 de octubre de 2011, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar la factura 72930 emitida por la empresa ATISAE de fecha 30 de diciembre de 2008, con cargo a la partida “Inversiones en piscinas cubiertas”.

2.º Notificar el presente acuerdo a los interesados y a las Áreas de Hacienda y Urbanismo del Ayuntamiento.

4.- APROBACIÓN DE FACTURA 56162 EMITIDA POR ECA, CON CARGO A LA PARTIDA “MANTENIMIENTO COLEGIO ZELANDI”.

Con fecha 10 de agosto de 2011 desde el Área de Hacienda del Ayuntamiento se solicitó informe al Área de Urbanismo con el fin de aclarar la situación de la factura emitida por la empresa ECA, la cual presenta escrito en el Ayuntamiento solicitando su abono.

Desde el Área de Urbanismo se presenta informe favorable al gasto.

Al tratarse de facturas correspondientes a ejercicios anteriores la competencia para reconocerlas, habilitando la partida correspondiente, es del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad al artículo 26 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda de 13 de octubre de 2011, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar la factura 56162 de fecha 28 de junio de 2009 emitida por la empresa ECA por importe de 475,60 €.

2.º Notificar el presente acuerdo a los interesados y a las Áreas de Hacienda y Urbanismo del Ayuntamiento.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 1/2011, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS PARA EL EJERCICIO 2010, PRORROGADO A 2011 (PRÓRROGA CONTRATO AUZOLAGUN).

Desde la Gerencia de la Residencia de Ancianos “Aita Barandiaran” de Altsasu/Alsasua se informa de la necesidad de tramitar una modificación presupuestaria con el fin de prorrogar el contrato con la empresa “Auzo Lagun” para los servicios de limpieza y alimentación en tanto no se convoque nueva oferta pública del servicio.

Como financiación de la misma se propone Remanente positivo de Tesorería resultado de la liquidación del ejercicio 2010.

Desde Intervención se emite informe favorable a la propuesta, si bien el IPC de Navarra para incremento del contrato sería del 2,8 %. En cuanto a la prórroga del contrato debería, en su caso, previamente, analizarse la posibilidad de la misma.

Por lo expuesto, y siguiendo la propuesta de la Junta de Gobierno del Patronato de la Residencia de Ancianos, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2011, suplemento de crédito, del presupuesto del Patronato de la Residencia de Ancianos para el ejercicio 2010, prorrogado a 2011.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 3120 22701	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5.542,35 €
1 3120 22722	SERVICIO LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO	1.184,78 €
1 3120 22723	SERVICIO LIMPIEZA CRISTALES	116,12 €

TOTAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 6.843,25 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	6.843,25 €

TOTAL FINANCIACIÓN 6.843,25 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2/2011, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS PARA EL EJERCICIO 2010, PRORROGADO A 2011 (MATERIAL DE OFICINA Y SERVICIO DE LAVANDERÍA).

Desde la Gerencia de la Residencia de Ancianos “Aita Barandiaran” de Altsasu/Alsasua se informa de la necesidad de tramitar una modificación presupuestaria para acometer los gastos de material de oficina y del Servicio de Lavandería.

Como financiación de la misma se propone Remanente de Tesorería para gastos generales, resultado de la liquidación del Ejercicio 2010.

Desde Intervención se emite informe favorable a la propuesta.

Por lo expuesto, y siguiendo la propuesta de la Junta de Gobierno del Patronato de la Residencia de Ancianos, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2011, suplemento de crédito, del presupuesto del Patronato de la Residencia de Ancianos para el ejercicio 2010, prorrogado a 2011.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 3120 22001	MATERIAL DE OFICINA	500,00 €
1 3120 22724	SERVICIO LIMPIEZA ROPA DE CAMA	500,00 €

TOTAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 1.000,00€

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a :

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.000,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN 1.000,00€

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 3/2011, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS PARA EL EJERCICIO 2010, PRORROGADO A 2011 (GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES).

Desde la Gerencia de la Residencia de Ancianos "Aita Barandiaran" de Altsasu/Alsasua se informa de la necesidad de tramitar una modificación presupuestaria para disponer de crédito destinado a "Actividades Culturales" en el Centro.

Como financiación de la misma se proponen la partida "Remanente positivo de Tesorería".

Desde Intervención se emite informe favorable a la propuesta.

Por lo expuesto, y siguiendo la propuesta de la Junta de Gobierno del Patronato de la Residencia de Ancianos, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 3/2011, suplemento de crédito, del presupuesto del Patronato de la Residencia de Ancianos para el ejercicio 2010, prorrogado a 2011.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 3120 22711	GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	7.000,00 €

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO7.000,00 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a :

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
	REMANENTE POSITIVO DE TESORERÍA	7.000,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN 7.000,00 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4/2011, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE LA

RESIDENCIA DE ANCIANOS PARA EL EJERCICIO 2010, PRORROGADO A 2011 (CALEFACCIÓN).

Desde la Gerencia de la Residencia de Ancianos "Aita Barandiaran" de Altsasu/Alsasua se informa de la necesidad de tramitar una modificación presupuestaria para asumir los gastos correspondientes al combustible para la calefacción, originada por el incremento de precios del mercado.

Como financiación de la misma se propone destinar "Remanente positivo de Tesorería", resultado de la liquidación del ejercicio 2010.

Desde Intervención se emite informe favorable a la propuesta.

Por lo expuesto, y siguiendo la propuesta de la Junta de Gobierno del Patronato de la Residencia de Ancianos, el Pleno, por unanimidad de asistentes,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 4/2011, suplemento de crédito, del presupuesto del Patronato de la Residencia de Ancianos para el ejercicio 2010, prorrogado a 2011.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 3120 22103	COMBUSTIBLES CALEFACCIÓN	7.000,00 €

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 7.000,00 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a :

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
	REMANENTE POSITIVO DE TESORERIA	7.000,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN..... 7.000,00 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

B) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA TRASERA DE LA CALLE ERMITA 7, 1º, PROMOVIDO POR D. ADRIÁN ESNAL ECHEVESTE.

Se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 6.2 DEL SECTOR 3 “SANTO CRISTO DE OTADIA”, PROMOVIDO POR IGNACIO MAIZA DELFRADE Y Mª LUISA DELFRADE RAZKIN.

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua es titular del 50,24 % de la parcela 6.2 del Sector 3 “Santo Cristo de Otadia” del Plan Municipal, correspondiendo el resto de la titularidad a Dña. María Luisa Delfrade Razkin y D. Ignacio Maiza Delfrade, quienes con fecha 4 de mayo de 2011 solicitaron la compra de la misma al Ayuntamiento.

Por Resolución de Alcaldía núm. 633/2011, de 6 de junio, se informó favorablemente el inicio del expediente de enajenación de la referida parcela, al precio establecido en la valoración realizada en su día por el Sr. Aramendía Pardo.

A tal fin, con fecha 31 de agosto de 2011 se remitió a los interesados propuesta de enajenación del 50,24 % de la parcela 6.2 del Sector 3 “Santo Cristo de Otadia”, por importe de 36.631,67 €, IVA no incluido, otorgando un plazo de diez días para que expresasen su conformidad. Dicha conformidad se recibió con fecha 23 de septiembre de 2011.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 5 de octubre de 2011, el Pleno, por unanimidad de asistentes,

ACUERDA:

1.º Declarar la alienabilidad del siguiente bien patrimonial:

“Parcela 6.2 del Sector 3 “Santo Cristo de Otadia”:

Parcela URBANA de carácter residencial, en el término de Santo Cristo de Otadia, Ayuntamiento de Alsasua, con destino a la construcción de viviendas adosadas, con una superficie total de ciento cincuenta y nueve con sesenta y tres metros cuadrados (159,63m²).

Linda al Norte, con parcela resultante número 6.1 de carácter privado; al Sur con parcela resultante número 6.3 de carácter privativo; al Este con suelo exterior al Sector; y al Oeste con parcela resultante número 16, de carácter público, destinada a sistema local de vialidad.

2.º Enajenar a MARIA LUISA DELFRADE RAZKIN e IGNACIO MAIZA DELFRADE el 50,24 % de la parcela en cuestión, en cuanto titular del 49,76 % restante, por importe de 36.631,67 €, I.V.A. no incluido. La parcela se enajena como solar urbanizado, quedando liberado el adquirente de cualquier pago que con posterioridad a este acto pudiera derivarse de conceptos relacionados con la urbanización del solar.

Se advierte, no obstante, que la modificación del Proyecto de Reparcelación de la que resulta la parcela 6.2 se encuentra recurrida, y que una eventual anulación de la misma podría dejar sin efecto la venta acordada.

3.º Todos los gastos, impuestos, notaría y registro serán por cuenta de la parte compradora.

4.º Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Garazi Urrestarazu Zubizarreta, para firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo y, en particular, para el otorgamiento de la escritura de compraventa de la parcela objeto del mismo.

5.º Notificar el presente acuerdo a MARIA LUISA DELFRADE RAZKIN e IGNACIO MAIZA DELFRADE, así como dar traslado del mismo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a los efectos previstos en el art. 138.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y a las Áreas de Hacienda y Urbanismo del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

C) ALCALDÍA

11.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE 5 DE OCTUBRE DE 2011 (EJECUCIÓN SENTENCIA PROCEDIMIENTO 81/2007) Y NOMBRAMIENTO DE ABOGADO Y PROCURADOR A TAL EFECTO.

Con fecha 11 de octubre de 2011 se recibe en el Ayuntamiento Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona, dictado en ejecución de la Sentencia recaída en el procedimiento 81/2007, por el que se ordena al Ayuntamiento a la compra de la parcela 1778

del polígono 3 de Baikolar, propiedad de Ignacio García de Dios por importe de 225.578 €, en el plazo de un mes desde la notificación del mismo.

El art. 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que corresponde al Pleno del Ayuntamiento el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

De conformidad con el art. 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Interponer recurso de apelación frente al Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona, dictado en ejecución de la Sentencia recaída en el procedimiento 81/2007, por el que se ordena al Ayuntamiento a la compra de la parcela 1778 del polígono 3 de Baikolar, propiedad de Ignacio García de Dios por importe de 225.578 €, en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, así como comparecer en el citado procedimiento.

2.º Designar como procurador que represente al Ayuntamiento a D. MIGUEL GONZÁLEZ OTEIZA y como letrado director a D. ALFONSO ZUAZU MONEO.

D) OTROS

12.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

De número 1068/2011 a número 1180/2011.

13.- MOCIONES:

- *NAFARROA BAI: DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y EN CONTRA DE LOS RECORTES.*

Nafar Gobernuko Hezkuntza
Departamentuak hainbat murrizketa ezarri
ditu Nafarroako hezkuntza sistema
publikoan ondorio larriak eraginez.

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, ha puesto en marcha una serie de recortes que están teniendo graves repercusiones en la calidad de la enseñanza pública.

Horien artean azpimarratzekoa dira:
Bigarren Hezkuntzan 250 irakasle gutxiago
kontratatu dira; prestakuntzarako zen

Es de destacar la no contratación en este curso de 250 docentes en Educación Secundaria, la reducción drástica en los presupuestos para

presupuestoaren murrizketa handia, arreta berezia behar dutenendako laguntzaren murrizketa, ikasleen kopuruaren handitzea, baliabide materialen gutxitzea, Unibertsitate Publikorako emaniko diru-laguntzaren kopurua jaistea, azkenik, Nafarroako Hezkuntza Publikoaren kalitatearen eskatea.

Gainera, kurtso hasi denetik murrizketa gehiago ari dira suertatzen, hala nola: ordezkapenetan, plantillatan, bikoizketetan eta oraindik ere murrizketa larriago espero dira 2012. aurrekontuetan. Baina noski, murrizketa hauek ez dira ondoriorik izaten kontzertatuak eta pribatuak diren ikastetxeetan.

Gure ustez, hezkuntza ez da kostu bat inbertsio bat baizik. Bizi garen krisialdia gainditzeko tresnarik inportantenetariko bat da eta horren ondorioz behar beharrezkoa dugu ahalegin handiak egitea Hezkuntza Publikoaren alde. Ongi prestatua eta konpetentea den gizartea bermatzailerik garrantzitsuena da inbertsio eta garapenerako arlo guztietan, ekonomiko, kultural eta sozialetan.

Krisi egoera honek ez du ongizate zutabeetan, hau da, osasuna, hezkuntza, zerbitzu sozialak, lana, etxebizitzetan, ondorio txarrik izan behar; alderantziz, indartu egin behar dira nolabait, garantia hauek osasun fisiko, mental eta taldekoaren bermatzaileak dira eta.

Horrexegatik, bai kalitatezko hezkuntza publikoan bai orokorra eta guztiendako den osasun sistema batean onartezinak dira murrizketa hauek.

Aurreko guztia kontuan harturik,

formación, la disminución de la atención a estudiantes con problemas de aprendizaje, aumento de la ratio de estudiantes por docente, recorte en medios materiales o la reducción del presupuesto de la UPNA; en definitiva, el empeoramiento de la calidad del sistema educativo público.

Además, con el inicio de curso, se están sumando más restricciones en el capítulo de sustituciones, plantillas, desdobles y se anuncian recortes más severos todavía en los presupuestos de 2012.

La educación no puede ni debe ser considerada un coste, puesto que constituye una inversión, seguramente una de las mejores que puede acometer cualquier sociedad. Es, además, uno de los más poderosos instrumentos para superar la actual crisis. Es universalmente reconocido que constituye parte esencial en la solución de nuestros problemas económicos, pero la aplicación de recortes presupuestarios implica considerarla una parte más del problema.

Por ello, resulta imprescindible en las actuales circunstancias económicas y sociales incrementar los esfuerzos para impulsar la educación y, especialmente, la educación pública.

Por ello, el Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua acuerda:

1.- Solicitar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que:

- Paralice de inmediato los recortes que se están dando en el ámbito educativo público y repare en la medida de lo posible las consecuencias negativas de los mismos.*

Altsasuko udal honek zera erabakitzen du:

1.- Nafar Gobernuko Hezkuntza Departamentuari, ezartzen ari diren murrizketak berehala bertan behera uztea eta, ahal den neurrian, eginiko kalteak erreparatzen eskatzea:

- Ordezkapenak, bikoizketak, ikasleen kopurua... kudeatzeko orduan, Nafarroako Hezkuntza Publikoaren aldeko Paktuan jarritak ziren irizpideak errespetatzea.

- Sistemaren kalitatea bermatzeko, ahalik eta lasterren behin behineko plazak eta ordezkapenak betetzea.

2.- Hezkuntza Publikoa alde eta murrizketaren kontra, bai langileek bai hezkuntza komunitateak antolaturiko ekintzak, babestea.

3.- Errekonozimendu eta babesa adieraztea irakasleriak egiten duen lanari, hezkuntza sistemaren zutabe garrantzitsua baitira.

4.- Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuo kideei, Hezkuntza Publikoaren aldeko defentsa egin dezatela eskatzea, bai hitzez, bai ekintzaz ere.

5.- Hezkuntza Kontseilariari Udal honek hartutako erabakiak jakinaraztea.

6.- Ohiko diren prentsa komunikabideei jakinaraztea akordioaren difusiorako eta ezagutarazteko.

- *Respete los criterios en cuanto a sustituciones, desdobles o ratio docente-estudiante establecidos en el Pacto para la Mejora de la Enseñanza Pública en Navarra.*

- *Las plazas de sustitución e interinidad se ocupen lo antes posible para asegurar la calidad del sistema.*

2.- *Apoyar las iniciativas en defensa de la enseñanza pública y en contra de los recortes.*

3.- *Realizar un reconocimiento y apoyo a la labor docente que realiza el profesorado, pilar fundamental en el sistema de enseñanza.*

4.- *Solicitar al Consejero de Educación y al Gobierno de Navarra que defiendan y fomenten de forma efectiva la educación pública en Navarra.*

5.- *Hacer llegar este acuerdo al Consejero de Educación del Gobierno de Navarra.*

6.- *Dar traslado a los medios de prensa habituales para su máxima difusión y conocimiento general del acuerdo.*

Sometida la moción a votación, se aprueba

- NAFARROA BAI: RECHAZO ACUERDO GN REDUCCIÓN TRANSFERENCIAS A EELL.

“El Gobierno de Navarra ha adoptado acuerdo por el que se recortan 11,7 millones de euros (el 7% del total) del presupuesto anual del fondo de transferencias corrientes para la financiación de las entidades locales, lo cual supone una rebaja del 30% de las cantidades correspondientes al cuarto trimestre a recibir en octubre. Dicha decisión afecta directamente a este Ayuntamiento y a la totalidad de los consistorios navarros y pone en riesgo su viabilidad económica. Se trata de una medida sin precedentes que soslaya los derechos de las entidades municipales, no respeta la autonomía municipal y siembre serias dudas sobre su legalidad en lo que respecta al cumplimiento de la Ley de Haciendas Locales de noviembre de 2008.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de ALTSASU

ACUERDA:

1.- Rechazar taxativamente el acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra de reducir en 11,7 millones de euros las transferencias corrientes a las entidades locales y, entre otros, al Ayuntamiento de Altsasu ya que supone dejar sin efecto sus compromisos presupuestarios y colapsa la viabilidad económica de esta entidad.

2.- Reprobar la actitud del Gobierno de Navarra que pretende cubrir sus provisiones de ajuste presupuestario de unos fondos que no son suyos, ya que el capital recortado no corresponde a la administración autonómica sino a la local, como recoge la citada Ley de Haciendas Locales.

3.- Exigir una revisión de la financiación local que incluya además un replanteamiento serio y adecuado de las competencias municipales con plena garantía de su financiación.

4.- Enviar este acuerdo al Gobierno de Navarra y a los medios de comunicación”.

Sometida la moción a votación, se aprueba.

- BILDU: OPOSICIÓN PROYECTO LÍNEA ALTA TENSIÓN.

Azterketa Eremuan dauden Udaletan, Ingurumen eta Nekazaritza eta Itsas Ministerioaren Ingurumen Kalitate eta Azterketa Zuzendaritza Nagusiaren jakinarazpen bat jaso zen 2011ko abuztuan, “20110173LIE proiektuan Dicastillo deituriko 400/220 Kv azpiestazio, 400 kV-ko Lineak eta hauei loturiko beste Lineak (Iruñea),

En el mes de agosto de 2011 se ha recibido en los Ayuntamientos que se encuentran dentro del Área de Estudio comunicación de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, referente a la “Contestación a consulta sobre alcance de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto

Ingurumen-Inpaktuaren Azterketaren gainean egindako kontsultaren erantzuna"-ren inguruan egindako txostena.

Jasotako txostena *Red Electrica de España S.A.* enpresak, Gipuzkoako Itsasoko azpiestazioa eta Dicastilloko 400/220 kv azpiestazioa lotuko dituen 400 kv-ko Linea, eta L/400 kv Castejon-Muruarte Dicastillorekin elkartzeko dituen loturaren proiektuari buruz ari da. Aztertzen diren lotura berriek, 400 kv-ko bi linea (guztira 120 km inguruko luzerarekin) eta 6 ha hartuko lituzkeen azpiestazio elektriko bat aurreikusten ditu.

Proiektu hau Vitoria-Gasteiz/Castejón-Muruarte linea ordezkatzera dator, 2010eko azaroaren 12ko BOE-n ageri den moduan, ingurumenari eragiten zizkion kalte eta proiektuak sortu zuen jendarteko oposizioarengatik baztertuta izan zena. Honeningurutik, eztabaidan jartzen zaigun proiektu honek, aurreko proiektua baztertzea eramane zuten arrazoi berdinak mantentzen ditu, gutxienez intentsitate berdinarekin, handiagoarekin ez bada.

Linea berri honen ezaugarriak aurrekoaren antzekoak dira, hau da, 42/46 metroko altuera duten dorreak, bata bestearengandik 400/500 metroko distantziara, lau oineko hornigoizko oinarriekin, beraien artean 5,90 eta 10,14 metrotako distantzia dagoelarik. Bere inguruan, zuhaitzak landatzea eta etxe eta industria azpiegiturak eraikitzea debekatuta geratzen da.

Ingurumen eta paisaiarekiko eraginak ez

20110173LIE, *Subestación 400/220 Kv denominada Dicastillo y Líneas a 400 kV y Líneas Asociadas (Pamplona)*".

La documentación recibida hace referencia al proyecto de Red Eléctrica de España S.A. de construcción de una línea a 400 kV que una la subestación de Itxaso en Gipuzkoa, con la futura subestación 400/220 kV Dicastillo en Navarra, y la conexión de Dicastillo con la L/400 kV Castejón-Muruarte. Las nuevas conexiones en estudio supondrían dos líneas de 400 kV con una longitud total aproximada de 120 km y una subestación eléctrica que ocuparía unas 6 ha.

Este proyecto viene a sustituir a la línea Vitoria-Gasteiz/Castejón-Muruarte que fue desechada, según recoge el BOE nº 274, de 12 de noviembre de 2010, por su afeción al medio ambiente y la oposición social que suscitó dicho proyecto. Pues bien, los mismos motivos que provocaron la oposición social y el abandono del primer proyecto, se mantienen al menos con la misma intensidad, cuando no mayor, respecto del actual que ahora se somete a consulta.

Las características de esta nueva línea serían similares a la anterior, es decir, torres de entre 42/46 metros de altura colocadas a una distancia entre sí de 400/500 metros, con bases de hormigón de 4 pies, con una separación entre ellas de 5,90 y 10,14 metros, quedando prohibida la plantación de arbolado y la construcción de edificios e instalaciones industriales en sus proximidades.

La afeción ambiental y paisajística es inasumible, ya que todos los trazados propuestos en el Documento Inicial afectan en mayor o menor medida a espacios protegidos, incluida la Red Natura 2000. En total, la línea tendría afeción

dira onargarriak, izan ere, Hasierako Dokumentuan proposatutako ibilbide guztiek neurri batean edo bestean babestutako eremuei eragiten die, Red Natura 2000 barne. Guztira, goi-tentsioko lineak Europa, Estatuak, Nafarroa edota Euskal Autonomi Elkarteak legediek babesten dituzten berrogeita hamar eremu ezberdinetan izango luke eragina. Hain zuzen ere, kontuan hartzen diren 19 zatietatik 17-tan babestutako eremu edota espeziaren baten gain eragina izango du, eta ondorioz, proposatzen diren 69 aukera ezberdinetatik bat berak ere, ingurumen ikuspegi batetik, ez litzuke beteko gutxiengo baldintzak.

Gauza bera gertatzen da osasunean eragina duten eremu elektromagnetikoekin, aukera ezberdinetatik bat berak ere ez baititu betetzen Europar Batasunak aholkatzen dituen badaezpadako distantzia irizpideak. Zehazki, 19 zatietatik, 14-tan herri guñeak daude 500 metroko distantzia baino gutxiagora, Nafarroa eta Gipuzkoako 43 herri ezberdin hain zuzen ere. Hasierako Dokumentuan ageri diren 69 aukera ezberdinak aztertuko bagenu zatiz zati, konturatuko ginatke pasabide bat bera ezin dela onartu, guztietan gutxienez herriren bat aurki baitezakegu segurutzat hartzen den distantzia baino gutxiagora.

Guzti honi zenbait arlotan dauden informazio eskasi larriak erantsi beharko genizkioke, esaterako, esparru sozio-ekonomikoan, aisialdi eremu eta turismoan izango dituen eraginak, patrimonioan izango diren ondorioak edo zeharkatzen dituen lurraldeetan dagoen arautegiarekin bultzatzen den lurralde ereduekiko

sobre medio centenar de zonas protegidas por las diferentes legislaciones, tanto europea, como estatal, foral y autonómica. En concreto, 17 de los 19 tramos considerados tendrían afección sobre diferentes espacios o especies protegidas, siendo así que ninguna de las 69 alternativas de trazado contempladas cumpliría las mínimas condiciones desde el punto de vista ambiental.

Lo mismo ocurre con las afecciones a la salud de los campos electromagnéticos, ninguna alternativa de trazado respetaría los criterios de distancias que según el principio de precaución aconseja la Unión Europea. De un total de 19 tramos en 14 de ellos se encontrarían poblaciones a una distancia inferior a los 500 m, en concreto 43 poblaciones diferentes de Navarra y Gipuzkoa. Si analizamos la situación tramo por tramo respecto de las 69 alternativas consideradas en el documento inicial, nos encontramos con que no es posible considerar ninguno de los pasillos, ya que en todos ellos existen poblaciones a menos distancia de la establecida como de seguridad.

A todo ello habría que añadir graves insuficiencias de información respecto de los efectos sobre el medio socioeconómico, el impacto sobre el turismo y las zonas recreativas, las consecuencias sobre el patrimonio o la compatibilidad o no con el modelo territorial que se plantea en las diferentes legislaciones de las zonas que atraviesa.

Dado que este proyecto afectaría negativamente a una zona importante del territorio tanto navarro como guipuzcoano, por sus implicaciones sobre el paisaje, el medio ambiente, la salud de la población, el tejido productivo o el sector primario.

bateragarria den edo ez.

Proiektu honek Nafarroa eta Gipuzkoako lurralde zabal bati oso era negatiboan eragingo diolakoan, paisaian, ingurumenean, herritarren osasunean, ekoizpen azpiegituretan edo lehen sektorean izan ditzakeen eraginengatik,

Udal honek ONARTZEN du:

1. Gipuzkoako Itsasoko azpiestazioa eta Dicastilloko 400/220 kv azpiestazioa lotuko dituen 400 kv-ko Linea, eta Dicastillon aurreikusten den azpiestazioaren proiektuarekin erabateko desadostasuna azaltzea.

2. *Red Eléctrica de España, S.A.*-ren Hasierako Dokumentuan ageri diren balizko pasabide guztiakin erabateko desadostasuna azaldu, eta era berean, GoiTentsioko aipatutako Lineak ez duela inongo justifikaziorik interes orokorrerako.

3. Nafarroako Gobernu eta Parlamentuari, eta Ingurumen eta Nekazaritza eta Itsas Ministerioari aipatutako proiektuari ezezkoa eman diezaioten eskatzea, interes orokorrerako klabeak diren eremuetako paisaian eta ingurumenean onargarriak ez diren ondorioak izan ditzakeelako.

4. Akordio hau Nafarroako Gobernu eta Parlamentura, Ingurumen, Nekazaritza eta Itsas Ministeriora, eta Industria, Turismoa eta Merkataritza Ministeriora bidaltzeaz gain komunikabideen bitartez publiko egitea.

Este Ayuntamiento ACUERDA:

1º. Manifestar su total oposición al Proyecto de Línea Eléctrica 400 kV que pretende enlazar la subestación de Itxaso en Gipuzkoa con la línea Castejón-Muruarte en Navarra, así como a la nueva subestación prevista.

2º. Manifestar su oposición a cualquiera de los pasillos contemplados en el Documento Inicial de Red Eléctrica de España, S.A., así como que dicha Línea de Alta Tensión carece de justificación suficiente para el interés colectivo.

3º. Solicitar al Gobierno y al Parlamento de Navarra, así como al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino que se pronuncien desfavorablemente a dicho proyecto, por ser inasumible paisajística y medioambientalmente por su afección a zonas claves para la colectividad.

4º. Enviar el presente acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra, así como hacerlo público a través de los medios de comunicación.

Sometida la moción a votación, se aprueba.

- BILDU-NAFARROABAI-IU: JOSEFINA ARREGUI.

Josefina Arregi Zentroak, beste zenbait zerbitzuren artean, ospitale zerbitzua eskaintzen die epe motzerako ospitaleratutako gaixo psikogeriatrikoei, bereziki dementzia sindromeak dauzkatenei (Alzheimerren gaitza edo bestelakoak) eta bestelako buru nahasmenduak. Gaur egun, mota horretako gaixoetan espezializatutako osasun zentro bakarra da eta Sakanan daukagun osasun zerbitzu espezializatu bakanetakoa.

Osasun zerbitzu publikoetan sinesten dugu, geografia-zonaren arabera bereizketarik gabe, eta finantzabide egokiekin, ez "Zeuk aukeratzen duzu: zeuk erabakitzen duzu" programen bidez, eta bai Nafarroako aurrekontu orokorren bitartez.

Joan zen 2010eko otsailaren 3an, Parlamentuan orduan zeuden talde guztiek aho batez onartu zuten Osasun Batzordearen mozio bat. Testuak eskatzen zuen Nafarroako Gobernuak, ahalik eta denbora tarte motzengan, Josefina Arregi Zentroaren ekonomia arazoak konpon zitzaizkien, bideragarritasun ekonomikoa eta normaltasunez funtzionatzea bermatuta, une hartan zeuden 21 oheak hitzartuta eta Nafarroako Gobernuak eta Zentroaren artean bideragarritasun-plan bat adostuta. Zentroak berak eratutakoa behar zuen, bideragarritasuna eta aktibitatea epe ertainera eta luzera ziurtatuko zituen.

Aurkeztutako mozioak ez dio erantzun

El Centro Josefina Arregui de Alsasua, ofrece, entre otros servicios, atención hospitalaria en régimen de hospitalización de corta estancia a pacientes psicogeriatricos, especialmente síndromes demenciales (enfermedad de Alzheimer u otros) y otros trastornos psiquiátricos, siendo en la actualidad el único centro sanitario especializado en este tipo de pacientes. Es uno de los pocos servicios sanitarios especializados con los que contamos en Sakana.

Creemos en una sanidad pública, sin diferencias por la zona geográfica, y con financiación adecuada, no a través de programas "tú eliges, tú decides", y sí a través de los presupuestos generales de Navarra.

El pasado 3 de febrero de 2010, se aprobó por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, entonces presentes en el Parlamento, una moción en la Comisión de Salud, cuyo texto aprobado fue: "El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo más breve posible, solucione los problemas económicos del Centro "Josefina Arregui" garantizando su viabilidad económica y su normal funcionamiento, concertando las 21 camas existentes en la actualidad y acordando un plan de viabilidad entre el Gobierno de Navarra y el Centro, elaborado por el propio centro, con el que se asegure su viabilidad y su actividad a medio y largo plazo".

La moción presentada no responde al máximo de las reivindicaciones llevada a cabo en su momento desde los Ayuntamientos, pero sí se

udaletatik bere momentuan egindako eskabideen gehiengoari, baina zentroaren egoera hobetzen zen.

Orain, Nafarroako Gobernuak egindako aurrekontu murrizketekin, eta, zehazki, Osasun Departamentuak, ez da bakarrik ez denik bermatzen ekonomia-bideragarritasuna eta funtzionamendu normala, baizik eta Klinikaren etorkizuna arriskuan jartzen dela, horrek osasun eremuan pertsonentzat dakartzan ondorio kaltegarriekin eta gutxi gorabehera 55 lanposturenekin.

Zehazteko:

1- Murrizketa honek dakartzan ondorio kaltegarriei buruz salatzen dugu:

Josefina Arregi Klinikari ingesatzen diren gaixoen % 81 larrialdietatik datozela zuzenean, jokaera-nahasmendu larrien ondorioz eta ezin direla beste zentroetan artatu dauzkaten ezaugarriengatik. Gaixo horiek osasun sistemak aurreikusia daukan larrialdiak, etxea, desoreka eta larrialdiak zirkuluan sartuko dira, eta horrek pertsona horientzako arreta desegokia ekarriko du, dagoeneko nahiko gainezka dagoen osasun sistemarentzako lan karga handitzearekin batera.

2- Klinikari ematen den arretari buruz eta hitzartutakoa murrizteko erabilitako argudioei buruz, gezurtatu egiten dugu eta honakoak argitu:

- Zentroaren okupazioa % 99koa dela urte osoan eta, gainera, itxaron zerrendarekin.
- Nafarroa osorako zerbitzua ematen duen

mejoraba la situación del centro.

Ahora, con los recortes presupuestarios realizados por el Gobierno de Navarra y concretamente por el Departamento de Salud, no sólo no se garantiza la viabilidad económica y el normal funcionamiento, sino que por el contrario, peligra el futuro de la Clínica, con sus consecuencias negativas en el ámbito de la salud de las personas, así como los aproximadamente 55 puestos de trabajo.

Puntualizando:

1-Respecto a las consecuencias negativas que supone este recorte denunciar que:

El 81% de los pacientes que ingresa en la clínica Josefina Arregui vienen directamente desde urgencias por alteraciones graves de la conducta y son pacientes que no pueden ser atendidos en otros centros por las características de los mismos. Estos pacientes van a entrar en el círculo urgencias, casa, descompensación y urgencias que tiene previsto el sistema sanitarios, suponiendo por un lado una inadecuada atención médica de estas personas y por otro una aumento de la carga de trabajo para el propio sistema sanitario, que ya de por si se encuentra bastante saturado.

2-Respecto a la atención que se da en la clínica y los argumentos que han utilizado para reducir el concierto, desmentirlos y aclarar:

- Que la ocupación del centro ronda el 99% durante todo el año y además con lista de espera.*
- Que es un centro que da servicio para toda Navarra y para toda la población, no como dice la Sra CONSEJERA, que es una prestación que determinados municipios quieran dar por encima*

zentroa dela eta herritar guztientzat, ez KONTSEILARI Andreak dioen moduan, katalogoaz gaindi udal zehatz batzuk eman nahi duten zerbitzua. Hori faltsua da guztiz.

- Gaixo eta azpiegitura motarengatik, Tudelatik Altsasura bidali izan direla gaixoak, Tudelan ezin zltuztelako artatu.

- Tudelako unitatearekin hitzartze diferentzia honakoa dela:

Tudela:

Hileroko kanon finko bat: 141.383,97 urtean 1.696.607,6

Sendaketa materialengatik kostua, gehieneko hilabetean: 4.364,96

Farmazia materialen kostua, gehieneko hilabetean: 10476,65

Altsasu:

Urteko hitzarmena: 1206738 gutxi gorabehera, eta ez ditu kontuan hartzen klinikaren kontu geratzen diren sendaketa materialak eta farmazia gastua.

Uste dugu Josefina Arregik ez duela egon behar egoeraren araberako politika interes edo/eta irizpideek eragindako zambiluen menpe, are gehiago langileen profesionaltasunak zentro hau lehen mailan "puntako" izan dadin lortu duenean, erakutsi duten moduan.

del catalogo, esto es totalmente falso.

-Que por el tipo de pacientes e infraestructuras se ha solido derivar pacientes de Tudela a Alsasua por no poder ser atendidos en Tudela.

-Que la diferencia de concierto con la unidad de Tudela es la siguiente:

Tudela:

Un canon fijo mensual: 141.383.97 al año 1696607,6

Coste por material de curas, máximo mes: 4.364.96

Coste por material farmacéutico, máximo mes: 10.476,65

Alsasua:

Concierto anual 1.206.738 aproximadamente y no incluye materia de curas ni gasto farmacéutico que es por cuenta de la clínica.

Creemos que el centro Josefina Arregui no debe estar sometido a los vaivenes económicos marcados por intereses y/o criterios políticos coyunturales. Aún más, cuando la profesionalidad de la plantilla han hecho que éste sea un centro "puntero" de primer orden, como lo han demostrado.

Seguidamente se somete a la consideración del Pleno la inclusión en el orden del día de una nueva moción, por vía de urgencia. Sometida ésta a votación, se aprueba por unanimidad.

- *ELEAK: JUICIO QUE SE CELEBRARA EN NOVIEMBRE EN LA AUDIENCIA NACIONAL DE MADRID CONTRA OTROS 9 NAVARROS.*

“Bateragune” auziaren sententzia ezagutu eta gero, azaroaren 2an, 3an eta 4an, Auzitegi Nazionalean beste bederatzi nafar epaituko dituzte, kasu honetan Segiko eta Ekin-eko kide izateaz akusatuta. Horrez gain, amnistiaren aldeko mugimenduaren kidea den Josu Esparzaren kontrako euroagindua aurrera darrai, eta beste bi nafar auziperatu berri ditzuzte Askapenako kideak direla leporatuta.

“Eleak” Euskal Herriko Eskubide Zibilen aldeko Mugimenduak askatasun politikoaren kontrako epaiketa baten aurrean gaudela salatzen dugu, bederatzi lagun zigortu eta kartzelatu nahi dituztelako, nahiz eta egin dutena oinarrizko eskubideetako batez baliatzea besterik ez izan: politika egiteko eskubideaz. Hau ezin da inondik inora justifikatu.

Bakera eta gatazkaren konponbidera ailegatzeko aukerak sortzen ari diren honetan, estatuak arerio politikoaren kontrako errepresioaren eta kartzelaren aldeko apustu garbia egiten jarraitzea oso larria iruditzen zaigu.

Argi eta garbi dago zein den herritar gehienek nahia: prozesu honek aurrera egitea, eszenatoki benetan demokratiko batera ailegatzeko, inolako indarkeriarik gabe, eta herritar guztiak eskubide guztien jabe direla. Eta gehiengo horri dei egiten diogu bide honi atxikiz prozesua blindatzeko, herri mobilizazioaren bitartez prozesua blokeatzeko maniobrak indargabetzeko.

Helburu horrekin, dei egiten diegu eragile sozial, sindikal eta politiko guztiei, baita

Cuando aún está reciente la sentencia de Bateragune, los días 2, 3 y 4 de noviembre serán juzgados en la Audiencia Nacional otras nueve personas acusadas de militar en la izquierda abertzale en Nafarroa, en este caso en Segi y en Ekin. Además, sigue adelante la euroorden contra Josu Esparza, militante del movimiento pro amnistía, y acaban de procesar a otros dos navarros acusados de formar parte de Askapena.

Desde Eleak, el Movimiento por los Derechos Civiles de Euskal Herria, queremos decir que estamos ante un nuevo juicio contra las libertades, ya que se pretende condenar y encarcelar a estas nueve personas por haber ejercido uno de sus derechos básicos: el derecho a hacer política. Y esto no es justificable en ninguna circunstancia.

Además, ahora que se abren oportunidades ciertas para alcanzar un nuevo escenario de paz y resolución del conflicto, nos parece muy grave ciudadanas y ciudadanos vascos sigan siendo juzgados solamente por defender unas ideas políticas.

Hay una mayoría social que quiere la paz y la democracia plenas, que lleguemos a un escenario democrático con mayúsculas, sin ninguna violencia y con todos los derechos para todas las personas. Y emplazamos a esa mayoría a blindar el camino por la vía de la adhesión social, a hacer inviable cualquier maniobra de bloqueo mediante la movilización popular.

Con ese objetivo, hacemos un llamamiento a todos los agentes sociales, sindicales y políticos, y también a las instituciones que ostentan la representación de la ciudadanía, a dar una respuesta unitaria ante estos juicios y esta situación de falta de libertades.

herritarren ordezkariak duten erakundeei ere, erantzun bateratua eman diezaieten epaiketa hauei eta askatasun faltari.

Udal honek giza eskubideei eta pertsona guztien eskubide zibil eta politikoei dien errespetuaren erakusgarri, mozio honen aldeko sostengua eskatzen dugu.

MOZIOA:

1.- Udal honek elkartasuna adierazten die politikan parte hartzeko eskubideaz baliatzeagatik Madrilgo Auzitegi Nazionalean epaituko dituzten pertsonen, eta Estatuko botereei eskakizuna egiten die ideia guztiak eta proiektu politiko guztiak askatasunez defendatzeko eskubidea urratzen duten prozesu judizial guztiak bertan behera uzteko.

2.- Udal honek erabaki honen berri emanen die herritarrei, eta udalerriko bizilagunak animatuko ditu gizarte osoarentzat ahalik lasterrena bakea eta askatasun demokratikoak nagusi diren eszenatoki bat lortzeko dinamikan parte har dezaten.

Como muestra del compromiso de este Ayuntamiento con el respeto de todos los derechos humanos, civiles y políticos de todas las personas, solicitamos el apoyo a la siguiente

MOCIÓN

1.- Este Ayuntamiento se solidariza con las personas que van a ser juzgadas en la Audiencia Nacional de Madrid por ejercer su derecho a la participación política, y solicita de los poderes del Estado que se ponga fin a todos los procesos judiciales que vulneren el derecho a defender en libertad todas las ideas y todos los proyectos políticos.

2.- Este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la ciudadanía el contenido de este acuerdo y animará a todos y todas las vecinas del municipio a que se impliquen en todas las dinámicas destinadas a conseguir cuanto antes un escenario de paz y libertades democráticas plenas para toda la sociedad.

Sometida la moción a votación, se aprueba.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.